



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO

RESOLUCIÓN N° DES- 046 DE 2022
(14 FEB 2022)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **13 de noviembre de 2020**, el señor **JULIO ARMANDO TORRES VILLAREAL** con Cédula de Ciudadanía No. **3.198.995** de Tenjo, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO** bajo el número **25126-0-20-0298** respecto del predio ubicado en la **TR 5 3S-119** identificado con matrícula inmobiliaria **176-106791** y número catastral **01-00-0004-0076-000** de propiedad de **BLANCA AMANDA DUARTE DOTOR** con Cédula de Ciudadanía No. **51.707.995** de Bogotá y **JULIO ARMANDO TORRES VILLAREAL** con Cédula de Ciudadanía No. **3.198.995** de Tenjo.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 015 DE 2020** con fecha de emisión **03 de febrero de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **09 de febrero de 2021** al correo arquitectorres@outlook.es

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. El Formulario Único Nacional (FUN), falta diligencia la información y firma de:
 - Ingeniero Civil Geotecnista.
2. Presentar:
 - Cedula del Ingeniero Civil
 - Certificado Sociedad de Arquitectos del Constructor Responsable
3. Adjuntar valla de notificación a terceros



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO

4. Allegar licencia de construcción de la construcción del área a conservar, de lo contrario se debe solicitar el reconocimiento de la misma.

5. Poder debidamente otorgado por la señora Blanca Amanda Duarte al solicitante.

Revisión arquitectónica:

1. El Rotulo del plano deben contener:

- Nombre y firma de los titulares del predio
- Fecha

2. Corregir el tipo de proyecto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO

3. Verificar y corregir tabla de contenido de los planos conforme a la información presente en los mismos.

4. Indicar en la planta del cerramiento con la relación con el espacio público y privado Indicar nomenclatura vial, indicar paramentos existentes, Indicar cota de andén

5. Indicar implantación general de la construcción existente con el área achurada a demoler, debe evidenciarse: Alturas de construcciones vecinas, Línea de paramentos vecinos, Linderos de acuerdo a escritura, cotas generales y parciales.

6. Indicar claramente tanto en plano como en cuadro de áreas, por donde se va a realizar el cerramiento, ya que en el plano no es claro.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allego documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0015 DE 2020;** Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **24 de marzo 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente. En los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-30-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO

RESUELVE

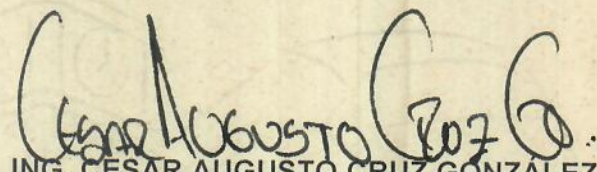
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO bajo el número 25126-0-20-0298 respecto del predio ubicado en la TR 5 3S-119 identificado con matrícula inmobiliaria 176-106791 y número catastral 01-00-0004-0076-000 de propiedad de BLANCA AMANDA DUARTE DOTOR con Cédula de Ciudadanía No. 51.707.995 de Bogotá y JULIO ARMANDO TORRES VILLAREAL con Cédula de Ciudadanía No. 3.198.995 de Tenjo.

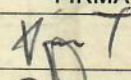
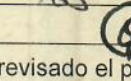
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 14 FEB 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-30-CEP-7/118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 046 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0298

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

14 de febrero de 2022, 16:18

Para: arquitectorres@outlook.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 046 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0298**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

**RESOL N° 046 - 2022 DES - EXP 20-0298.pdf**

1550K

